

Recurso de reposición Auto notificado 18 de agosto de 2023 (Exp. 20230010300)

Juan Sebastian Hernandez <jshernandez@ayerbeabogados.com>

Mar 22/08/2023 14:55

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: marthacvelez@gmail.com <marthacvelez@gmail.com>; Radicacion Documentos CAC

<radicaciondocumentosCAC@ccb.org.co>; carlos.rodriguez@ccb.org.co

<carlos.rodriguez@ccb.org.co>; piedadarcosr@yahoo.com <piedadarcosr@yahoo.com>; Ximena Martin

<xmartin@xmabogados.com>; orietta.moscarella@gmail.com <orietta.moscarella@gmail.com>

 5 archivos adjuntos (5 MB)

Reposición Auto 17 de agosto (v. ago. 22, 2023-AA-).pdf; ListaBdearbitrosespecialidad.pdf; informe designacion (1).pdf; EP 2421 Junio 17 2019.pdf; EP 5973 Nov 29 2018.pdf;

Ref.: Recurso de reposición en contra de Auto notificado el pasado 18 de agosto de 2023.

Caso: 141336/Cámara de Comercio de Bogotá.

CONVOCANTE: MARTHA CAROLINA VELEZ DIAZ

CONVOCADOS: (i) TAYLOR Y JOHNSON LTDA.; y, (ii) ORIETTA MARINA MOSCARELLA GALVIS

Expediente: 110013103013-20230010300

Respetado despacho,

Adjunto al presente correo electrónico encontrarán recurso de reposición y anexos en contra de Auto notificado el pasado 18 de agosto, dentro del proceso de la referencia.

Respetuosamente,

JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ G.

C.C. 80.876.311 de Bogotá D.C.

T.P. 196. 241

AYERBE ABOGADOS

jshernandez@ayerbeabogados.com

OFICINA CALI: Calle 7 Oeste No. 2-63 PBX (2) 8926717-FAX (2) 8926772

OFICINA BOGOTÁ D.C.: Carrera 7 No. 73-55, Piso 11 PBX (1) 3124088-FAX (1) 3121225. Advertencia: este mensaje contiene información confidencial, protegida por la reserva abogado-cliente. Si lo recibió por equivocación, agradecemos lo borre de inmediato y nos de aviso. Notice: This message contains confidential information, protected by the attorney-client privilege. If you have received it by mistake, please delete it immediately and give us notice.

Señor

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: Recurso de reposición en contra de Auto notificado el pasado 18 de agosto de 2023.

Caso: 141336/Cámara de Comercio de Bogotá.

CONVOCANTE: MARTHA CAROLINA VELEZ DIAZ

CONVOCADOS: (i) TAYLOR Y JOHNSON LTDA.; y, (ii) ORIETTA MARINA MOSCARELLA GALVIS

El suscrito, **JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.876.311 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 196.241 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado especial de **MARTHA CAROLINA VELEZ DIAZ**, tal y como consta en el poder especial radicado ante su despacho, respetuosamente, y dentro del término legalmente previsto, por este medio, interpongo recurso de reposición en contra del Auto notificado el pasado 18 de agosto de 2023, en virtud del cual se designaron equivocadamente tres (3) árbitros y sus respectivos suplentes de la lista A del Centro de Arbitraje y Conciliación, cuando lo requerido es la designación de un (1) solo arbitro y su suplente; en los siguientes términos:

I. HECHOS Y FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. Dentro de los Estatutos de la sociedad **TAYLOR Y JOHNSON LTDA.**, consagrados en la Escritura Pública número 1814 del 28 de junio de 1996 de la Notaria Cuarenta de Bogotá D.C., y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá con registro mercantil No. 544147 del libro IX, en su artículo VIGESIMO SEPTIMO se pactó cláusula compromisoria en los siguientes términos:

“ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. CLAUSULA COMPROMISORIA. – Serán sometidas a decisión arbitral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2011 a 2925 del Código de Comercio, las diferencias que ocurran a los socios entre si debido a su carácter de tales durante el contrato, al tiempo de disolverse la sociedad o en el periodo de su liquidación. PARRAGRAFO. - se entiende por parte de persona o grupo de personas que sostengan la misma pretensión.”

2. En consonancia con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1563 de 2012, y de acuerdo a la cláusula compromisoria pactada entre los asociados de **TAYLOR Y JOHNSON LTDA.**, el arbitramento acordado en dicha sociedad, debe ser un arbitramento institucional.
3. Que, dentro de la Cláusula Compromisoria prevista en el Artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos sociales de **TAYLOR Y JOHNSON LTDA.**, no se delegó expresamente en el centro de arbitraje, la designación de los árbitros, a falta de acuerdo entre las partes para su designación.

4. Que, entre los socios de **TAYLOR Y JOHNSON LTDA.** se han suscitado diferencias relativas al reconocimiento de los presupuestos de ineficacia previstos en el artículo 190 del Código de Comercio, respecto de las decisiones tomadas en las juntas de socios de la sociedad **TAYLOR Y JOHNSON LTDA.**, llevadas a cabo el día 29 de noviembre de 2018, y el día 11 de febrero de 2019.
5. Que, en razón de las diferencias a que alude el numeral anterior, el suscrito, actuando en nombre y representación de **MARTHA CAROLINA VELEZ DIAZ**, el pasado 14 de febrero de 2023, radiqué demanda arbitral y solicitud de conformación de tribunal de arbitramento, ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a efecto de que dicho tribunal reconozca los presupuestos de ineficacia previstos en el artículo 190 del Código de Comercio, respecto de las decisiones tomadas en las juntas de socios de la sociedad **TAYLOR Y JOHNSON LTDA.**, llevadas a cabo el día 29 de noviembre de 2018, y el día 11 de febrero de 2019; estableciendo como cuantía de dicha demanda arbitral la suma de 3 s.m.l.m.v., en virtud del precio que la convocada, **ORietta Marina Moscarella Galvis** pagó por las 51 cuotas de **TAYLOR Y JOHNSON LTDA.** cedidas ineficazmente en las fechas indicadas.
6. Tal y como se puede verificar en las Escritura Pública No. 2421 de 2019 de la Notaría 21 de Santiago de Cali, y en la Escritura Pública No. 5973 de 2018 de la Notaría 21 de Santiago de Cali, que acompañan el presente escrito, la misma **ORietta Marina Moscarella Galvis**, en ambos actos, confiesa expresamente que dichas 51 cuotas fueron adquiridas por un precio total de Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos (COP\$2.550.000), que corresponde a la cuantía de las decisiones adoptadas ineficazmente en las referidas juntas de socios de **TAYLOR Y JOHNSON LTDA.**, y que será la suma que eventualmente deba restituirse a **ORietta Marina Moscarella Galvis** por el cesionario de dichas cuotas, que, dicho sea de paso, no hace parte de los convocados dentro de la demanda de arbitramento referida en los numerales anteriores.
7. Siendo que la cuantía de la demanda arbitral es inferior a cuatrocientos (400) s.m.l.m.v., es decir, de menor cuantía, por disposición expresa de los artículos 2 y 7 de la ley 1563 de 2012, el procedimiento arbitral convocado por el suscrito, deberá surtirse con un único árbitro:

“Artículo 7°. Árbitros. Las partes determinarán conjuntamente el número de árbitros, que siempre será impar. Si nada se dice al respecto, los árbitros serán tres (3), salvo en los procesos de menor cuantía, caso en el cual el árbitro será único. (...)”

8. En virtud de lo anterior, y siendo que las partes convocante y convocadas no se pusieron de acuerdo en la designación del árbitro único, según se puede verificar en el informe de reunión de designación de árbitros, emitido por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el 9 de marzo de 2023, el compromiso adquirido por las representantes judiciales de **TAYLOR Y JOHNSON LTDA.** y de **ORietta Marina**

MOSCARELLA GALVIS, era solicitar ante su despacho la designación del correspondiente árbitro único y de su suplente, a saber:

“(…) Acto seguido, ante la imposibilidad de designar árbitros de mutuo acuerdo, y por petición de las apoderadas de la parte convocada, doctoras XIMENA MARTIN ARBOLEDA y PIEDAD ARCOS RODRIGUEZ, manifestaron su intención de dar aplicación al numeral 4 del artículo 14 de la ley 1563 de 2012. Por lo tanto, serán ellas quienes de manera directa efectúen la solicitud de designación.

La solicitud dirigida al Juez Civil del Circuito tendrá que indicar que se designará un (1) árbitro principal y un (1) árbitro suplente, que deben ser seleccionados de la Lista B de árbitros del Centro de Arbitraje y Conciliación y que tengan la especialidad de comercial. (…)” (Subrayado fuera del texto original/informe de reunión de designación de árbitros, emitido por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el 9 de marzo de 2023).

9. El actuar de las representantes judiciales de **TAYLOR Y JOHNSON LTDA.** y de **ORietta MARINA MOSCARELLA GALVIS**, al desistir de su solicitud inicial, limitada a la designación de un (1) árbitro y su suplente, y solicitar, en cambio, a su despacho la designación de tres (3) árbitros y sus suplentes, es una solicitud que no puede ser de recibo de su despacho, puesto que, respetuosamente, su despacho no es competente para determinar la cuantía del proceso arbitral, dado que, según los artículos 20 y 30 de la Ley 1563 de 2012, es facultad y competencia privativa del tribunal de arbitramento designado e instalado, el decidir sobre su propia competencia en la primera audiencia de trámite, así como es competencia exclusiva de dicho tribunal designado e instalado, el decidir sobre la admisión o inadmisión de la demanda.
10. En virtud de lo previsto en el numeral 4 del artículo 14 de la Ley 1563 de 2012, cualquiera de las partes puede solicitar ante el juez del circuito la designación, de plano, y por sorteo, del árbitro o árbitros del tribunal convocado. En vista de lo anterior, y ante el actuar desatinado de las representantes judiciales de **TAYLOR Y JOHNSON LTDA.** y de **ORietta MARINA MOSCARELLA GALVIS**, el suscrito, actuando como representante judicial de la parte convocante dentro del proceso arbitral de la referencia, e interesado en darle celeridad al presente trámite, tengo plena facultad, como parte activa dentro del presente procedimiento, para solicitar a su despacho proceda con la designación del único árbitro requerido para tramitar el proceso arbitral convocado por el suscrito, en representación de **MARTHA CAROLINA VELEZ DIAZ**.

Teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos, respetuosamente, formulo las siguientes peticiones:

II. PETICIONES.

Primera. Se revoque el Auto emitido el pasado 16 de agosto de 2023, y notificado en estado del 18 de agosto, y en su reemplazo, se emita un auto designando a un (1) árbitro principal y un (1) árbitro suplente, que deben ser seleccionados de la Lista B de árbitros del Centro de Arbitraje y Conciliación

de la Cámara de Comercio de Bogotá (adjunta), que tengan la especialidad de comercial. La lista B de árbitros del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá puede ser consultada en la siguiente dirección:

<https://www.centroarbitrajeconciliacion.com/Servicios/Arbitraje-Nacional/Directorio>

Primera Subsidiaria. En caso de que su despacho lo considere más conveniente, por efectos de economía procesal, respetuosamente, le solicito dar curso a lo solicitado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en memorial radicado el día de hoy (agosto 22, 2023) ante su despacho, procediendo a aclarar el auto objeto del presente recurso, en aras de designar entre los árbitros ya escogidos en dicho auto, un (1) árbitro principal y un (1) árbitro suplente, en vez de proceder nuevamente con el respectivo sorteo.

III. FUNDAMENTOS LEGALES

- Ley 1563 de 2012: Artículos 2, 4, 7, 14, 20, 30.
- Código General del Proceso: Artículos 19, 318, 285.

IV. PRUEBAS/ANEXOS

- Copia de la Escritura Pública No. 5973 de 2018 de la Notaría 21 de Santiago de Cali.
- Copia de la Escritura Pública No. 2421 de 2019 de la Notaría 21 de Santiago de Cali.
- Copia de Informe de reunión de designación de árbitros, emitido por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el 9 de marzo de 2023.

V. NOTIFICACIONES

El convocado TAYLOR Y JOHNSON LTDA, las recibirá en la Calle 14 No. 103 – 55 de la Ciudad de Cali, e-mail: orietta.moscarella@gmail.com /Apoderado del Convocado: XIMENA MARTIN ARBOLEDA, e-mail: piedadarcosr@yahoo.com

La convocada ORIETTA MARINA MOSCARELLA, las recibirá en Calle 18 #125A -120 Casa 1 de la ciudad de Cali, e-mail: orietta.moscarella@gmail.com /Apoderado Convocado: XIMENA MARTIN ARBOLEDA, e-mail: smartin@xmabogados.com

El Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá a los siguientes e-mails: carlos.rodriguez@ccb.org.co / radicaciondocumentoscac@ccb.org.co

Mi representada, MARTHA CAROLINA VELEZ DIAZ recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 73 – 55, oficina 1102, Bogotá D.C., y vía correo electrónico: marthacvelez@gmail.com

El suscrito, recibiré notificaciones en la Carrera 7 No. 73 – 55, oficina 1102, Bogotá D.C., y en el correo electrónico: jshernandez@ayerbeabogados.com

Respetuosamente,



JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

C.C. No. 80.876.311 de Bogotá D.C.

T.P. No. 196.241 del Consejo Superior de la Judicatura

LISTA DE ÁRBITROS “B”

La siguiente es la lista “B” de árbitros del CAC, comprende a quienes están activos e inactivos. Los árbitros activos son quienes actualmente ejercen tal calidad.

ÁRBITROS ACTIVOS

No.	APELLIDOS	NOMBRE	ESPECIALIDAD 1	ESPECIALIDAD 2	ESTADO EN LA LISTA
1	ACEVEDO REHBEIN	ALBERTO	COMERCIAL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
2	ÁLVAREZ LÓPEZ	FABIO	ASEGURADOR		ACTIVO
3	ANGARITA ANGARITA	CARLOS ENRIQUE	COMERCIAL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
4	ARANGO BETANCOURT	JUAN CAMILO	ADMINISTRATIVO	COMERCIAL	ACTIVO
5	ARAUJO ANGULO	DIONISIO ENRIQUE	ASEGURADOR	COMERCIAL	ACTIVO
6	ARIAS ARIAS	JUAN SEBASTIÁN	COMERCIAL		ACTIVO
7	BAQUERO DÍAZ	NORMA JANETH	COMERCIAL		ACTIVO
8	BERNAL CALLEJAS	VÍCTOR MANUEL	FINANCIERO	COMERCIAL	ACTIVO
9	BORDA RIDAO	ROBERTO	FINANCIERO	COMERCIAL	ACTIVO
10	BORDA VILLEGAS	ENRIQUE	ADMINISTRATIVO	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
11	CÁEZ GÓMEZ	GUILLERMO ORLANDO	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	COMERCIAL	ACTIVO
12	CALDERÓN JARAMILLO	LORENZO OCTAVIO	SOCIETARIO	ADMINISTRATIVO	ACTIVO

*Emérito: La Corte de Arbitraje mediante Acta 88 de sesión de 11 de diciembre de 2017, dispuso que los árbitros que cumplan 75 años serán distinguidos como “Árbitros Eméritos”. En consecuencia, no participarán en los sorteos que se realicen a partir del 1º de julio de 2018 en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quedando habilitados en todo caso para ser designados por las partes.

LISTA DE ÁRBITROS “B”

No.	APELLIDOS	NOMBRE	ESPECIALIDAD 1	ESPECIALIDAD 2	ESTADO EN LA LISTA
13	CALERO TAFUR	MARÍA ANDREA	ADMINISTRATIVO	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	ACTIVO
14	CARREÑO CARDONA	JUAN ANDRÉS	ADMINISTRATIVO	TELECOMUNICACIONES	ACTIVO
15	CARVAJAL GARCÍA	MAURICIO	ASEGURADOR	COMERCIAL	ACTIVO
16	CASTILLO ÁLVAREZ	MARÍA CAROLINA	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	COMERCIAL	ACTIVO
17	CHALELA HERNÁNDEZ	FEDERICO	HIDROCARBUROS, MINAS Y ENERGÍAS	COMERCIAL	ACTIVO
18	CHARRY RUIZ	MARÍA CRISTINA	ADMINISTRATIVO	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
19	CHARRY URIBE	LEONARDO	COMERCIAL	FINANCIERO	ACTIVO
20	CHAUSTRE HERNÁNDEZ	PEDRO ANTONIO	ADMINISTRATIVO	HIDROCARBUROS, MINAS Y ENERGÍAS	ACTIVO
21	CIFUENTES GHIDINI	FRANCESCA	COMERCIAL	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
22	COHECHA LEÓN	CÉSAR ANTONIO	ADMINISTRATIVO	HIDROCARBUROS, MINAS Y ENERGÍAS	ACTIVO
23	CONTRERAS PEÑA	CLAUDIA MARCELA	ADMINISTRATIVO	COMERCIAL	ACTIVO
24	CRUZ TEJADA	HORACIO	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	COMERCIAL	ACTIVO
25	DE FRANCISCO LLOREDA	ERNESTO	COMERCIAL	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
26	DUEÑAS GÓMEZ	YEFFERSON MAURICIO	ADMINISTRATIVO		ACTIVO
27	*ESCOBAR ESCOBAR	JOSÉ FERNANDO	COMERCIAL	ASEGURADOR	ACTIVO

*Emérito: La Corte de Arbitraje mediante Acta 88 de sesión de 11 de diciembre de 2017, dispuso que los árbitros que cumplan 75 años serán distinguidos como “**Árbitros Eméritos**”. En consecuencia, no participarán en los sorteos que se realicen a partir del 1º de julio de 2018 en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quedando habilitados en todo caso para ser designados por las partes.

LISTA DE ÁRBITROS “B”

No.	APELLIDOS	NOMBRE	ESPECIALIDAD 1	ESPECIALIDAD 2	ESTADO EN LA LISTA
28	FAJARDO MALDONADO	SERGIO	ADMINISTRATIVO	COMERCIAL	ACTIVO
29	FLÓREZ ACERO	GERMÁN DARÍO	COMERCIAL	TELECOMUNICACIONES	ACTIVO
30	FRANCO CASTAÑO	ALEJANDRO	ADMINISTRATIVO	COMERCIAL	ACTIVO
31	FRANCO ZÁRATE	JAVIER ANDRÉS	COMERCIAL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
32	GAITÁN OCHOA	LUIS FERNANDO	COMERCIAL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
33	GALARZA NARANJO	RODRIGO HERNÁN	FINANCIERO		ACTIVO
34	GARCÍA PERDOMO	LUIS ARCESIO	COMERCIAL		ACTIVO
35	GARCÍA RODRÍGUEZ	EMILIO	COMERCIAL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
36	GONZÁLEZ NARANJO	HUGO LEÓN	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	COMERCIAL	ACTIVO
37	GONZÁLEZ REY	SERGIO	ADMINISTRATIVO	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
38	GRILLO OCAMPO	EDUARDO	COMERCIAL	ASEGURADOR	ACTIVO
39	GUAL ACOSTA	JOSÉ MANUEL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	COMERCIAL	ACTIVO
40	GUASCA CAMARGO	JUAN CARLOS	FINANCIERO	COMERCIAL	ACTIVO
41	GÜECHÁ MEDINA	CIRO NOLBERTO	ADMINISTRATIVO		ACTIVO
42	GUTIÉRREZ MESTRE	JOSÉ GOETHE	COMERCIAL	FINANCIERO	ACTIVO

*Emérito: La Corte de Arbitraje mediante Acta 88 de sesión de 11 de diciembre de 2017, dispuso que los árbitros que cumplan 75 años serán distinguidos como “Árbitros Eméritos”. En consecuencia, no participarán en los sorteos que se realicen a partir del 1º de julio de 2018 en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quedando habilitados en todo caso para ser designados por las partes.

LISTA DE ÁRBITROS “B”

No.	APELLIDOS	NOMBRE	ESPECIALIDAD 1	ESPECIALIDAD 2	ESTADO EN LA LISTA
43	GUTIÉRREZ SIERRA	PEDRO FELIPE	ADMINISTRATIVO		ACTIVO
44	HADAD ÁLVAREZ	FELIPE ANTONIO	ADMINISTRATIVO		ACTIVO
45	HERRERA DÍAZ	JOSÉ ROBERTO	COMERCIAL		ACTIVO
46	HERRERA DÍAZ	REBECA	ASEGURADOR	FINANCIERO	ACTIVO
47	HERRERA GUTIÉRREZ	FRANCISCO IGNACIO	ASEGURADOR	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
48	HERRERA MORA	MARTHA LUCRECIA	COMERCIAL	TELECOMUNICACIONES	ACTIVO
49	IBÁÑEZ PARRA	ÓSCAR YEZID	COMERCIAL	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
50	INFANTE ANGARITA	CHRISTIAM UBEYMAR	COMERCIAL	FINANCIERO	ACTIVO
51	JARAMILLO ARAMBURO	ESTEBAN	COMERCIAL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
52	LAGUADO GIRALDO	DARÍO	SOCIETARIO	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
53	LONDOÑO ARANGO	MAXIMILIANO	ASEGURADOR	COMERCIAL	ACTIVO
54	LONDOÑO JADAD	MARÍA PATRICIA	COMERCIAL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
55	LOZADA PIMIENTO	NICOLÁS ERNESTO	COMERCIAL	TELECOMUNICACIONES	ACTIVO
56	LOZANO GUZMÁN	MÓNICA MARCELA	COMERCIAL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
57	LOZANO RODRÍGUEZ	ELEONORA	COMERCIAL	ADMINISTRATIVO	ACTIVO

*Emérito: La Corte de Arbitraje mediante Acta 88 de sesión de 11 de diciembre de 2017, dispuso que los árbitros que cumplan 75 años serán distinguidos como “**Árbitros Eméritos**”. En consecuencia, no participarán en los sorteos que se realicen a partir del 1º de julio de 2018 en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quedando habilitados en todo caso para ser designados por las partes.

LISTA DE ÁRBITROS “B”

No.	APELLIDOS	NOMBRE	ESPECIALIDAD 1	ESPECIALIDAD 2	ESTADO EN LA LISTA
58	MAFLA RUIZ	JOSÉ FRANCISCO	COMERCIAL	SOCIETARIO	ACTIVO
59	MÁRQUEZ ESCOBAR	CARLOS PABLO	ADMINISTRATIVO	TELECOMUNICACIONES	ACTIVO
60	MARTÍNEZ BELTRÁN	NÉSTOR CAMILO	SOCIETARIO	FINANCIERO	ACTIVO
61	MARTÍNEZ CÁRDENAS	BETTY MERCEDES	COMERCIAL	ASEGURADOR	ACTIVO
62	MEDINA CASAS	HÉCTOR MAURICIO	COMERCIAL	ASEGURADOR	ACTIVO
63	MEJÍA ORTIZ	ALEJANDRO	PENAL	MÉDICO	ACTIVO
64	MELO SARMIENTO	GRACIELA	COMERCIAL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
65	MÉNDEZ MÉNDEZ	SEGISMUNDO	FINANCIERO		ACTIVO
66	MERIZALDE URDANETA	JUAN FELIPE	COMERCIAL	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
67	MEZA ARMENTA	HUBERTO JOSÉ	ADMINISTRATIVO	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
68	MOLANO VILLATE	JANETH PATRICIA	HIDROCARBUROS, MINAS Y ENERGÍAS	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
69	MONCADA ZAPATA	JUAN CARLOS	ADMINISTRATIVO	COMERCIAL	ACTIVO
70	MORALES GIL	DIEGO FERNANDO	COMERCIAL	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
71	MORENO PRIETO	NATALIA	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	COMERCIAL	ACTIVO
72	NAIZIR SISTAC	JUAN CARLOS	COMERCIAL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO

*Emérito: La Corte de Arbitraje mediante Acta 88 de sesión de 11 de diciembre de 2017, dispuso que los árbitros que cumplan 75 años serán distinguidos como “**Árbitros Eméritos**”. En consecuencia, no participarán en los sorteos que se realicen a partir del 1º de julio de 2018 en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quedando habilitados en todo caso para ser designados por las partes.

LISTA DE ÁRBITROS “B”

No.	APELLIDOS	NOMBRE	ESPECIALIDAD 1	ESPECIALIDAD 2	ESTADO EN LA LISTA
73	NAVAS HERRERA	MARÍA FERNANDA	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ASEGURADOR	ACTIVO
74	NOVA ARIAS	JOHN IVÁN GONZALO	HIDROCARBUROS, MINAS Y ENERGÍAS	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
75	OROZCO ORCASITAS	JULIO JOSÉ	COMERCIAL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
76	OSPINA MEJÍA	LAURA PATRICIA	ADMINISTRATIVO		ACTIVO
77	OSUNA MOTTA	LEONOR	FINANCIERO		ACTIVO
78	OTERO ÁLVAREZ	LILIANA	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	COMERCIAL	ACTIVO
79	PACHECO GARCÍA	GLADYS INÉS	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
80	PARRA AMÉZQUITA	ÁLVARO	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	COMERCIAL	ACTIVO
81	PAZ NATES	MARÍA ISABEL	COMERCIAL	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
82	PENAGOS BARRETO	HAROLD	COMERCIAL	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
83	PÉREZ PORTACIO	CAMILO ERNESTO	ADMINISTRATIVO	TELECOMUNICACIONES	ACTIVO
84	PÉREZ VILLAMIZAR	JESÚS ALFONSO	COMERCIAL		ACTIVO
85	PUYO POSADA	ESTEBAN	COMERCIAL	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
86	QUINTERO SERRANO	FELIPE	SOCIETARIO	FINANCIERO	ACTIVO
87	RESTREPO PINZÓN	JAIME	FINANCIERO		ACTIVO

*Emérito: La Corte de Arbitraje mediante Acta 88 de sesión de 11 de diciembre de 2017, dispuso que los árbitros que cumplan 75 años serán distinguidos como “**Árbitros Eméritos**”. En consecuencia, no participarán en los sorteos que se realicen a partir del 1º de julio de 2018 en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quedando habilitados en todo caso para ser designados por las partes.

LISTA DE ÁRBITROS “B”

No.	APELLIDOS	NOMBRE	ESPECIALIDAD 1	ESPECIALIDAD 2	ESTADO EN LA LISTA
88	RIBERO TOBAR	PEDRO ELÍAS	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	COMERCIAL	ACTIVO
89	RINCÓN CÁRDENAS	ERICK RICHARD ALEXIS	COMERCIAL	TELECOMUNICACIONES	ACTIVO
90	RINCÓN CUELLAR	LUIS FERNANDO	SOCIETARIO	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
91	RINCÓN ORDÓÑEZ	RAFAEL JOSÉ	ADMINISTRATIVO	COMERCIAL	ACTIVO
92	RIVEROS LARA	JUAN PABLO	ADMINISTRATIVO	COMERCIAL	ACTIVO
93	RODRÍGUEZ CASTRO	FERNANDO ALBERTO	COMERCIAL	SOCIETARIO	ACTIVO
94	RODRÍGUEZ MORA	SANDRA MILENA	COMERCIAL	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
95	ROLDÁN SARMIENTO	FERNANDO ALBERTO	ADMINISTRATIVO	HIDROCARBUROS, MINAS Y ENERGÍAS	ACTIVO
96	ROMERO CHACÍN	VERÓNICA DE JESÚS	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	COMERCIAL	ACTIVO
97	RUEDA GÓMEZ	MAURICIO	ADMINISTRATIVO		ACTIVO
98	RUEDA SERRANO	MANUEL GUILLERMO	ASEGURADOR		ACTIVO
99	RUIZ AGUILERA	PHILIP FRANK	COMERCIAL	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
100	SALAZAR CASTILLO	SEBASTIÁN	COMERCIAL	SOCIETARIO	ACTIVO
101	SÁNCHEZ BELALCÁZAR	ALFREDO ANTONIO	FINANCIERO	COMERCIAL	ACTIVO
102	SANDOVAL ALDANA	SONIA FABIOLA	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	FINANCIERO	ACTIVO

*Emérito: La Corte de Arbitraje mediante Acta 88 de sesión de 11 de diciembre de 2017, dispuso que los árbitros que cumplan 75 años serán distinguidos como “Árbitros Eméritos”. En consecuencia, no participarán en los sorteos que se realicen a partir del 1º de julio de 2018 en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quedando habilitados en todo caso para ser designados por las partes.

LISTA DE ÁRBITROS “B”

No.	APELLIDOS	NOMBRE	ESPECIALIDAD 1	ESPECIALIDAD 2	ESTADO EN LA LISTA
103	SINNING BONILLA	HILDA JOHANNA MARÍA MARCELA	ADMINISTRATIVO	TELECOMUNICACIONES	ACTIVO
104	SOTOMONTE MUJICA	DAVID RICARDO	COMERCIAL	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
105	SUÁREZ LOZANO	HEMBERTH RAFAEL	HIDROCARBUROS, MINAS Y ENERGÍAS	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
106	TIRADO NAVARRO	JORGE AUGUSTO	ADMINISTRATIVO	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	ACTIVO
107	URIBE LOZADA	NICOLÁS	ASEGURADOR		ACTIVO
108	URIBE PIEDRAHITA	CARLOS ANDRÉS	COMERCIAL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
109	VANEGAS RUIZ	LUZ ÁNGELA	COMERCIAL	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	ACTIVO
110	VELÁSQUEZ CAMBAS	JAIME ANDRÉS	COMERCIAL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ACTIVO
111	VILLARROEL BARRERA	DANIEL FELIPE	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	COMERCIAL	ACTIVO
112	VILLEGAS TRUJILLO	ALICIA	ADMINISTRATIVO	TELECOMUNICACIONES	ACTIVO
113	YAYA NARVÁEZ	DAVID	COMERCIAL	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
114	ZAPATA LUGO	JOSÉ VICENTE	HIDROCARBUROS, MINAS Y ENERGÍAS	COMERCIAL	ACTIVO
115	ZAPATA VARGAS	ADRIANA MARÍA	HIDROCARBUROS, MINAS Y ENERGÍAS	COMERCIAL	ACTIVO
116	ZAPPALÁ SASTOQUE	FRANCESCO	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	COMERCIAL	ACTIVO

*Emérito: La Corte de Arbitraje mediante Acta 88 de sesión de 11 de diciembre de 2017, dispuso que los árbitros que cumplan 75 años serán distinguidos como “**Árbitros Eméritos**”. En consecuencia, no participarán en los sorteos que se realicen a partir del 1º de julio de 2018 en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quedando habilitados en todo caso para ser designados por las partes.

LISTA DE ÁRBITROS “B”

ÁRBITROS INACTIVOS

No.	APELLIDOS	NOMBRE	ESPECIALIDAD 1	ESPECIALIDAD 2	INACTIVOS Razón de inactividad
1	*ARÉVALO PERICO	ILVAR NELSON JESÚS	ADMINISTRATIVO		Por solicitud propia
2	ARTEAGA DE BRIGARD	RODRIGO	COMERCIAL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	Por solicitud propia
3	BONILLA ROJAS	MANUELITA	COMERCIAL	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	Funcionario CCB
4	CÁRDENAS GÓMEZ	ZULMA YOLIMA	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	COMERCIAL	Por cargo público
5	CARRIZOSA APARICIO	TOMÁS	COMERCIAL	FINANCIERO	Por cargo público
6	CHARRIS REBELLÓN	SANDRA CATALINA MARÍA	COMERCIAL	TELECOMUNICACIONES	Por cargo público
7	COVELLI SOTO	ADRIANA	ADMINISTRATIVO	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	Por cargo público
8	ESCANDÓN HERNÁNDEZ	LUIS RAMIRO	ADMINISTRATIVO	PENAL	Por cargo público
9	GÓMEZ MORENO	MAYRA ALEJANDRA	CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA	ADMINISTRATIVO	Por cargo público
10	GUERRERO RUIZ	GUSTAVO ADOLFO	HIDROCARBUROS, MINAS Y ENERGÍAS	ADMINISTRATIVO	Por cargo público
11	GUTIÉRREZ RAMÍREZ	ALEJANDRO	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	ADMINISTRATIVO	Por cargo público
12	MANTILLA NAMÉN	CARLOS ALBERTO	ADMINISTRATIVO	COMERCIAL	Por cargo público

*Emérito: La Corte de Arbitraje mediante Acta 88 de sesión de 11 de diciembre de 2017, dispuso que los árbitros que cumplan 75 años serán distinguidos como “**Árbitros Eméritos**”. En consecuencia, no participarán en los sorteos que se realicen a partir del 1º de julio de 2018 en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quedando habilitados en todo caso para ser designados por las partes.

LISTA DE ÁRBITROS “B”

No.	APELLIDOS	NOMBRE	ESPECIALIDAD 1	ESPECIALIDAD 2	INACTIVOS Razón de inactividad
13	NATES ESCALLÓN	RICARDO ENRIQUE	COMERCIAL	FINANCIERO	Funcionario CCB
14	ORDÓÑEZ PUENTES	ANA MARÍA	COMERCIAL	SOCIETARIO	Por cargo público
15	RODRÍGUEZ AZUERO	CONSTANZA	ASEGURADOR	COMERCIAL	Por solicitud propia
15	RODRÍGUEZ TAMAYO	MAURICIO FERNANDO	ADMINISTRATIVO		Por cargo público
	SANDOVAL OVIEDO	CATALINA	COMERCIAL	ADMINISTRATIVO	Por cargo público

*Emérito: La Corte de Arbitraje mediante Acta 88 de sesión de 11 de diciembre de 2017, dispuso que los árbitros que cumplan 75 años serán distinguidos como “**Árbitros Eméritos**”. En consecuencia, no participarán en los sorteos que se realicen a partir del 1º de julio de 2018 en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quedando habilitados en todo caso para ser designados por las partes.

NUMERADAS
SIMPLES
CERTIFICADOS
FECHA

10 2 ENE 2019



República de Colombia

Pág. - 1 - 5.973 26 - DICIEMBRE- 2018



1

NOTARÍA VEINTIUNA DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. -----
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y-TRES (5.973).-----

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, ante mí, Notario Veintiuno (21) Titular del Círculo de Santiago de Cali, HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA. -----

A los Veintiséis (26) días, -----
Del mes de Diciembre, -----
De Dos Mil DIECIOCHO (2018). -----

CESIÓN DE CUOTAS. -----
COMPARECENCIA -----

Compareció el señor FLAVIO VELEZ CORNEJO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.452.538 expedida en Bogotá D.C, quien obra en calidad de Gerente de "TAYLOR Y JOHNSON LTDA", identificada con el número de identidad tributaria (N. I. T) 830018817-0 y domicilio principal en Bogota D.C., legalmente constituida mediante escritura pública 1814 del 28 de Junio de 1996 de la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la cámara de comercio de Bogotá D.C. el 03 de Julio de 1996, bajo el número 544147 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada TAYLOR Y JOHNSON LTDA, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunta para que forme parte del protocolo de la presente escritura pública, hábil para contratar y obligarse, manifestó lo siguiente: -----

ESTIPULACIONES -----
PRIMERO: Obrando en el indicado carácter eleva a escritura pública el Acta número 53 de Junta de Socios de la firma "TAYLOR Y JOHNSON LTDA.", celebrada el día 29 de Noviembre de 2018, en cuanto a la cesión de cuotas y cuyo tenor es el siguiente: -----



10743VAHGEQCHUH

17-08-18

-----ACTA No.53-----

-----JUNTA DE SOCIOS-----

-----TAYLOR & JOHNSON LTDA.-----

-----REUNIÓN EXTRAORDINARIA-----

En la ciudad de Cali, a los 29 días de mes de noviembre de 2018 a las 9:00 a.m., en el domicilio social de Taylor & Johnson Ltda., ubicada en la Calle 14 No.103-55, de la ciudad de Cali, se reunió de forma extraordinaria la Junta de Socios de la Sociedad, sin necesidad de convocatoria previa por encontrarse presentes la totalidad de las cuotas que componen el capital social de la Sociedad, de conformidad con el artículo 426 del Código de Comercio. Participaron en la reunión: -----

Socio	Identificación	Cuotas	Aportes (COP)	% de participación
Flavio Vélez Cornejo	CC No.19,452,538	70	\$ 3.500.000	70%
Martha Carolina Vélez Díaz	CC No.52,894,599	30	\$ 1.500.000	30%
TOTAL		100	\$ 5.000.000	100%

Como se encontraban debidamente representadas el cien por ciento ---- (100%) de las cuotas en que se encuentra representado el capital social de la Sociedad, se propuso desarrollar el orden del día que se ----- transcribe a continuación:-----

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum-----
2. Elección de presidente y secretario de la reunión-----
3. Enajenación de cuotas-----
4. Aprobación del acta-----

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.-----

1. Se llamo a lista y se constato que hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos.-----
2. Se eligió por unanimidad al Señor Flavio Vélez Cornejo identificado con C.C. No. 19.452.538 expedida en Bogotá, como Presidente de la reunión y a la Señorita Lina Marcela Franco Aragón identificada con C.C. No. 1.143.844.232 expedida en Cali, como secretaria de la reunión.-----
3. El socio Flavio Vélez Cornejo, solicita el uso de la palabra, la cual se le concede y manifiesta lo siguiente: Que pone a la venta 21 cuotas o



República de Colombia

Pág. - 3 -

5.973

26 - DICIEMBRE- 2018



Aa054825879

sea el 21% de las cuotas o partes de intereses social que posee en la sociedad Taylor & Johnson Ltda., por valor de \$1.050.000 y que agotado el derecho de preferencia y conforme al artículo 362 y 363 del Código de Comercio ninguno de los socios manifestó interés en adquirirlas, se aprueba de manera unánime la enajenación de cuotas a la siguiente persona, se presenta a la señora Orietta Moscarella Galvis, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.022.426, expedida en Bogotá, quien desea ingresar a la sociedad como nuevo socio adquiriendo dichas cuotas y aceptando las condiciones establecidas en cuanto a su valor.-----

La junta de socios aprueba por unanimidad el ingreso del nuevo socio y la enajenación de cuotas.-----

Así mismo se aprueba la modificación del capital y del artículo Sexto, el cuál quedará así: -----

ARTICULO SEXTO, El capital de la sociedad es de Cinco Millones de Pesos Moneda Corriente (\$5.000.000) y se encuentra representado de la siguiente forma: -----

Socio	Identificación	Cuotas	Aportes (COP)	% de participación
Flavio Vélez Cornejo	CC No.19,452,538	49	\$ 2.450.000	49%
Martha Carolina Vélez Díaz	CC No.52,894,599	30	\$ 1.500.000	30%
Orietta Moscarella Galvis	CC No.52.022.426	21	\$1.050.000	21%
TOTAL		100	\$ 5.000.000	100%

No hubo modificación del capital, sigue igual.-----

5. Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes.-----

Dada en Cali, a los 29 días del mes Noviembre de 2018.-----

Flavio Vélez Cornejo -----Lina Marcela Franco Aragón
Presidente -----Secretaria-----

(HASTA AQUÍ EL ACTA PRESENTADA).-----

SEGUNDO - ACEPTACIÓN: -----

Presente la señora ORIETTA MOSCARELLA GALVIS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.022.426 expedida en Bogota D.C., de estado civil CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, quien obra en

nombre propio, y expresa aceptar la cesión de cuotas la cual se desarrolla a su favor. -----

ADVERTENCIA DEL NOTARIO -----

A) EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 960 DE 1970 LA NOTARIA TITULAR ADVIERTE A LOS OTORGANTES QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS REFERENTES A LAS SOCIEDADES SE REGISTRAN EN LA "CÁMARA DE COMERCIO". -----

B) De conformidad con el Artículo 9° del Decreto 960 de 1970, El Suscrito Notario Veintiuno (21) (T) del círculo de Santiago De Cali advierte al (la, los, las) compareciente (s), que él no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente (s), por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, las) compareciente (s). -----

CONSTANCIA DEL NOTARIO -----

El Suscrito Notario Veintiuno (21) (T) del Círculo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 960 de 1970 el cual señala que la escritura extendida será leída en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente escritura Pública fue leída en su totalidad por el (la, los, las) otorgante(s), encontrándola conforme a su(s) pensamiento(s) y voluntad(es) y por no observar error alguno en su contenido le imparte(n) su aprobación y declara(n) además el(la, los las) compareciente(s), estar enterado(a, os, as) de que un error; especialmente en lo referente a nombre y apellido de el(la, los, las) compareciente(s), número de identificación de el(la, los las) comparecientes(s), estado(s) civil(es) de el(la, los las) compareciente(s), no corregido en esta Escritura Pública antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA EL(LA, LOS LAS) COMPARECIENTE(S), conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da(n) por enterado(a, os, as). -----

VALOR DERECHOS NOTARIALES -----

En cumplimiento del Artículo 5° del Decreto 397 de 1984 El Notario Titular deja constancia del valor percibido por concepto de derechos



República de Colombia

Pág. - 5 -

5.973

26 - DICIEMBRE - 2018



Aa054825880

notariales de la siguiente manera. DERECHOS \$22,255; RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$10,500; I. V. A. \$22,468; Recaudos Superintendencia de Notariado y Registro: \$8.800 y Recaudos Fondo cuenta especial del Notariado: \$8.800. RESOLUCIÓN 0858 DEL 31 DE ENERO DE 2018. --
CORRECCIONES -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES LO APRUEBAN Y FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL NOTARIO TITULAR QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE. -----

NÚMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL -----

En cumplimiento del Artículo 20 del Decreto 960 de 1970 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumento público siendo estos los siguientes: Aa054825878 / Aa054825879 / Aa054825880. -----

CEDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:

FLAVIO VELEZ CORNEJO

OBRA Y FIRMA EN NOMBRE PROPIO Y EN CALIDAD DE GERENTE DE "TAYLOR Y JOHNSON LTDA."

C.C. No.: 19452532

DIRECCIÓN (DONDE VIVE): As. canas gordas # 125A-120

TELÉFONO: 317-641-8765

CORREO ELECTRÓNICO: VelezFlavio@gmail.com

ESTADO CIVIL: Casado

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Sistemas, software



10745HQUVAAa054825880

17-08-18

CESIONARIO

Orietta Moscarella
ORietta MOSCARELLA GALVIS

C.C. No.: 52022426 de Bt

DIRECCIÓN (DONDE VIVE): C/le 18 125A-120 Casa 1

TELÉFONO: 3176365835

CORREO ELECTRÓNICO: *orietta.moscarella@gmail.com*

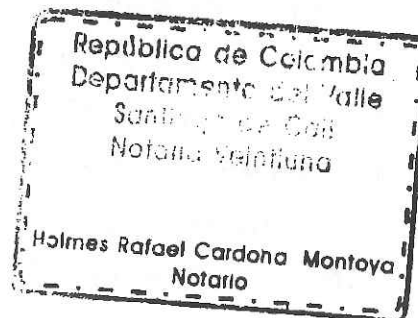
ESTADO CIVIL: *Casada*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Empleada*

EL NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO
DE CALI



HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA





3

NOTARÍA VEINTIUNA DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS
VEINTIUNO (2.421). -----

ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE CUOTAS. -----

RAZÓN SOCIAL: "TAYLOR Y JOHNSON LTDA". -----

NIT: 830018817-0. -----

GERENTE: FLAVIO VÉLEZ CORNEJO. -----

CEDENTE: FLAVIO VÉLEZ CORNEJO. -----

CESIONARIA: ORIETTA MOSCARELLA GALVIS. -----

CUANTÍA CESIÓN: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$1.500.000). -----

ENCABEZAMIENTO -----

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle
del Cauca, República de Colombia, ante el despacho del Notario
Veintiuno (21) encargado del Círculo de Santiago de Cali, ROBINSON
MOSQUERA HERNÁNDEZ: -----

a los Diecisiete (17) días, -----

del mes de Junio, -----

de Dos Mil Diecinueve (2019). -----

COMPARECENCIA -----

Compareció el señor **FLAVIO VÉLEZ CORNEJO**, mayor de edad,
domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula
de ciudadanía número 19.452.538 expedida en Bogotá D.C., quien obra
como Gerente de la Sociedad "TAYLOR Y JOHNSON LTDA",
identificada con el número de identidad tributaria (N. I. T) 830018817-0
y domicilio principal en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante
escritura pública 1814 del 28 de Junio de 1996 de la Notaría Cuarenta
(40) del Círculo de Santafé de Bogotá D.C., inscrita en la cámara de
comercio el 3 de Julio de 1996, bajo el número 544147 del libro IX, se
constituyó la sociedad comercial denominada: TAYLOR Y JOHNSON
LTDA, posteriormente reformado en varias ocasiones, lo cual consta en
el certificado de existencia y representación legal expedido por la
Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunta para que forme parte

20 JUN 2019



101/4UAS-HMA18004

02-11-18

Cadena SA

del protocolo de la presente escritura pública, habil para contratar y obligarse, manifestó lo siguiente: -----

ESTIPULACIONES -----

PRIMERO: Obrando en el indicado carácter eleva a escritura pública el Acta número 57 de "TAYLOR Y JOHNSON LTDA", celebrada el día 11 de Febrero de 2019, en cuanto a la cesión de cuotas y cuyo tenor es el siguiente: -----

Acta N° 57 -----

En la ciudad de Cali, a los 11 días del mes de febrero de 2019 a las 9:00 a.m., en el domicilio social de Taylor & Johnson Ltda., ubicada en la Calle 14 No.103-55, de la ciudad de Cali, se reunió de forma extraordinaria la Junta de Socios de la Sociedad, sin necesidad de convocatoria previa por encontrarse presentes la totalidad de las cuotas que componen el capital social de la Sociedad, de conformidad con el artículo 426 del Código de Comercio. Participaron en la reunión: -----

Socio	Identificación	Cuotas	Aportes (COP)	% de participación
Flavio Vélez Cornejo	CC No.19,452,538	49	\$ 2.450.000	49%
Martha Carolina Vélez Díaz	CC No.52,894,599	30	\$ 1.500.000	30%
Orietta Moscarella Galvis	CC No.52.022.426	21	\$1.050.000	21%
TOTAL		100	\$ 5.000.000	100%

Como se encontraban debidamente representadas el cien por ciento (100%) de las cuotas en que se encuentra representado el capital social de la Sociedad, se propuso desarrollar el orden del día que se transcribe a continuación:-----

1. Verificación del quórum.-----
2. Lectura y aprobación del orden del día.-----
3. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.-----
4. Enajenación de Cuotas.-----



44057738500

El socio Flavio Vélez Cornejo, hizo uso de la palabra para manifestar a los asistentes que pone a la venta 30 cuotas o sea el 30% de las cuotas o partes de interés social de las que posee en la sociedad Taylor & Johnson Ltda., por valor de un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000) y que agotado el derecho de preferencia y conforme al artículo 362 y 363 del Código de Comercio, pregunto si alguno de los socios estaban interesados en adquirirlas, la socia Martha Carolina Vélez Díaz,

Scadema S.a. N.º 000750534-0 07 11 18 10/152899HHAU9A

manifestó que no está interesada en adquirirlas, mientras la socia Orietta Marina Moscarella Galvis, manifestó que si.-----

De tal oferta se dio comunicación escrita a los demás socios, para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 363 y siguientes del Código de Comercio.-----

La socia Orietta Marina Moscarella Galvis, expreso su interés en adquirir las cuotas sociales que ofreció en venta el socio Flavio Vélez Cornejo, por igual precio de su valor nominal, o sea la cantidad de Cincuenta Mil pesos (\$50.000.00) cada cuota que suman un total de Un millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000.00).-----

Así mismo se aprueba la modificación del capital y del artículo Sexto, el cuál quedará así: -----

ARTICULO SEXTO, El capital de la sociedad es de Cinco Millones de Pesos Moneda Corriente (\$5.000.000) y su nueva composición queda de la siguiente forma:-----

Socio	Identificación	Cuotas	Aportes (COP)	% de participación
Flavio Vélez Cornejo	CC No.19,452,538	19	\$ 950.000	19%
Martha Carolina Vélez Díaz	CC No.52,894,599	30	\$ 1.500.000	30%
Orietta Moscarella Galvis	CC No.52.022.426	51	\$2.550.000	51%
TOTAL		100	\$ 5.000.000	100%

3. REFORMA ESTATUTARIA – VIGENCIA LEGAL DE LA EMPRESA.-----

Aumento del término de duración de la sociedad: hizo uso de la palabra el socio Flavio Vélez Cornejo, y expreso la necesidad de aumentar el término de duración de la sociedad, informo que la Vigencia Legal de la sociedad se vence el 28 de Junio de 2.021, en tal virtud, puso a consideración de la Junta de Socios que se requiere



prorrogar la vigencia legal de la sociedad Taylor & Johnson Ltda., por diez (10) años más, a partir de la fecha de su caducidad, es decir prolongarla hasta el 28 de Junio del año 2.031.-----

Se deja constancia que la Cesión de cuotas y la Reforma Estatutaria-Vigencia Legal de la sociedad fueron aprobadas por unanimidad, con el voto favorable del cien (100%) por ciento de las cuotas representadas.-----

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.-----

Una vez finalizado el desarrollo del orden del día, se elaboró la presente acta por el Presidente y Secretario de la reunión, la cual fue leída y aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las cuotas en que se encuentra representado el capital social de la Sociedad, es decir por unanimidad.-----

Siendo las 11:00 a.m., se da por terminada la presente reunión.-----

En constancia de aprobación se firma por parte de:-----

PRESIDENTE-----

Flavio Vélez Cornejo-----

CC No. 19.452.538-----

SECRETARIO.-----

Lina Marcela Franco Aragón-----

CC No. 1.143.844.232.-----

(HASTA AQUÍ EL ACTA PRESENTADA).-----

SEGUNDO - ACEPTACIÓN: *) Presente la señora ORIETTA MOSCARELLA GALVIS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.022.426 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obran en nombre propio, expresa aceptar la cesión de cuotas la cual se desarrolla a su favor.-----

ADVERTENCIA DEL NOTARIO-----

A) EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 960 DE 1970 LA NOTARIA ENCARGADA ADVIERTE A LOS OTORGANTES QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS REFERENTES A LAS SOCIEDADES SE REGISTRAN EN LA "CÁMARA DE COMERCIO".-----



10/15A883HIAUAA 02-11-18 02-11-18 02-11-18 02-11-18

B) De conformidad con el Artículo 9° del Decreto 960 de 1970, La suscrita Notaria Veintiuna (21ª) Encargada del Círculo de Santiago de Cali advierte al (la, los, las) compareciente (s), que él no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente (s), por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, las) compareciente (s). -----

CONSTANCIA DEL NOTARIO -----

La suscrita Notaria Veintiuna (21ª) (E.) del Círculo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 960 de 1970 el cual señala que la escritura extendida será leída en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente escritura Pública fue leída en su totalidad por el (la, los, las) otorgante(s), encontrándola conforme a su(s) pensamiento(s) y voluntad(es) y por no observar error alguno en su contenido le imparte(n) su aprobación y declara(n) además el(la, los las) compareciente(s), estar enterado(a, os, as) de que un error; especialmente en lo referente a nombre y apellido de el(la, los, las) compareciente(s), número de identificación de el(la, los las) comparecientes(s), no corregido en esta Escritura Pública antes de ser firmada, da lugar a una **ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA EL(LA, LOS LAS) COMPARECIENTE(S)**, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da(n) por enterado(a, os, as). -----

VALOR DERECHOS NOTARIALES -----

En cumplimiento del Artículo 5° del Decreto 397 de 1984 el Notario (E.) deja constancia del valor percibido por concepto de derechos notariales de la siguiente manera. DERECHOS \$83.589; RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$15.000; I. V. A. \$26.902; Recaudos Superintendencia de Notariado y Registro: \$ 9.300 y Recaudos Fondo cuenta especial del Notariado: \$9.300 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0691 del 24 DE ENERO DE 2016, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1002 DEL 31 DE ENERO DEL 2019. -----



República de Colombia

Pág. - 7 - **2421** 17-JUNIO- 2019



Aa057738757

CORRECCIONES

ENMENDADO: "(40)". SI VALE

ENMENDADO: "9210". SI VALE

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES LO APRUEBAN Y FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL NOTARIO (E.) QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE.

CONSTANCIA DEL NOTARIO

EL NOTARIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOMBRADO Y POSESIONADO SEGÚN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN NUMERO 7183 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, POR LO QUE EJERCE LEGALMENTE SUS FUNCIONES.

NÚMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

En cumplimiento del Artículo 20 del Decreto 960 de 1970 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumento público siendo estos los siguientes: Aa057738499/ Aa057738500/ Aa057739210/ Aa057738757.

GERENTE y CEDENTE:


FLAVIO VÉLEZ CORNEJO

C.C. No.: 19452538

OBRA Y FIRMA COMO GERENTE Y CEDENTE DE LA SOCIEDAD "TAYLOR Y JOHNSON LTDA".

DIRECCIÓN (DONDE VIVE):

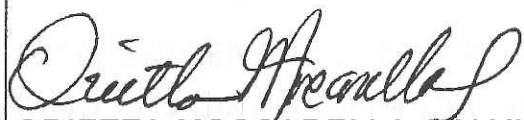
TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ESTADO CIVIL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CESIONARIA:



ORietta MOSCARELLA GALVIS

C.C. No.: 52'022 426

DIRECCIÓN (DONDE VIVE): *Calle 18 12TA-120*

TELÉFONO: 3176365835

CORREO ELECTRÓNICO: *Orietta.moscarella@gmail.com*

ESTADO CIVIL: *Casada*

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

EL NOTARIO VEINTIUNO (21) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE
SANTIAGO DE CALI


ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ

Republica de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Veintiuna

Robinson Mosquera Hernández
Notario Encargado

INFORME DE REUNIÓN DE DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS (Trámite 141336)

En Bogotá D.C., el 9 de marzo de 2023, siendo las 9:00 a.m., por conexión virtual del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, inició la reunión de designación de árbitros dentro del trámite arbitral entre **MARTHA CAROLINA VELEZ DIAZ**, como parte convocante, y **ORIETTA MARINA MOSCARELLA GALVIS** y **TAYLOR Y JOHNSON LTDA**, como parte convocada.

Asistieron por conexión virtual, como lo permite el artículo 23 de la Ley 1563 de 2012, las siguientes personas:

Por la parte convocante, **MARTHA CAROLINA VELEZ DIAZ**, asistió el doctor **JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.876.311 y tarjeta profesional No. 196.241 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial, de conformidad con el poder que obra en el expediente. El apoderado, cuenta con la facultad para designar árbitros.

Por la parte convocada, **ORIETTA MARINA MOSCARELLA GALVIS**, asistió la doctora **XIMENA MARTIN ARBOLEDA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.777.961 y tarjeta profesional No. 109.096 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial, de conformidad con el poder que obra en el expediente.

Por la parte convocada, **TAYLOR Y JOHNSON LTDA**, asiste la doctora **PIEDAD ARCOS RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.861.121 y tarjeta profesional No. 108.680 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial, de conformidad con el poder que obra en el expediente.

Por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá asistió el funcionario **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ CHACÓN**.

A continuación, el funcionario señaló que las partes fueron debidamente informadas de la realización de la presente reunión, y se le puso a disposición el enlace correspondiente para que hicieran acto de presencia. Igualmente, hizo lectura de la cláusula compromisoria en la que se fundamentó la demanda, la cual está contenida en la Escritura Pública número 1814 del 28 de junio de 1996 de la Notaria Cuarenta de Bogotá.

Acto seguido, ante la imposibilidad de designar árbitros de mutuo acuerdo, y por petición de las apoderadas de la parte convocada, doctoras **XIMENA MARTIN ARBOLEDA** y **PIEDAD ARCOS RODRIGUEZ**, manifestaron su intención de dar aplicación al numeral 4 del artículo 14 de la ley 1563 de 2012. Por lo tanto, serán ellas quienes de manera directa efectúen la solicitud de designación.

La solicitud dirigida al Juez Civil del Circuito tendrá que indicar que se designará un (1) árbitro principal y un (1) árbitro suplente, que deben ser seleccionados de la Lista B de árbitros del Centro de Arbitraje y Conciliación y que tengan la especialidad de **comercial**. Dicha solicitud, será informada a las partes intervinientes y al Centro a través de los correos electrónicos dispuestos para ello y que son:

Apoderado Parte Convocante

JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

jshernandez@ayerbeabogados.com

Apoderada Parte Convocada

PIEDAD ARCOS RODRIGUEZ

piedadarcosr@yahoo.com

Apoderada Parte Convocada

XIMENA MARTIN ARBOLEDA

xcmartin@xmabogados.com

CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

carlos.rodriguez@ccb.org.co

radicaciondocumentoscac@ccb.org.co

Por último, les informamos que la lista vigente y actualizada de árbitros siempre está disponible en la página web del Centro www.centroarbitrajeconciliacion.com por lo que, respetuosamente, sugerimos que sea consultada directamente por el despacho designado en el momento en que se lleve a cabo la designación y solo se remita a los árbitros que tienen la calidad de activos.

El enlace de la página web del Centro donde puede consultar la lista es el siguiente:

<https://www.centroarbitrajeconciliacion.com/Servicios/Arbitraje-Nacional/Directorio>

En los términos del artículo 23 de la Ley 1563 de 2012, la presente reunión se llevó a cabo por medios virtuales electrónicos. Agotado el objeto de la presente, los asistentes aprueban el informe mediante manifestación expresada por dicho medio.

Asiste por medios virtuales

JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Apoderado Parte Convocante

Asiste por medios virtuales

XIMENA MARTIN ARBOLEDA

Apoderada Parte Convocada

Asiste por medios virtuales

PIEDAD ARCOS RODRIGUEZ

Apoderada Parte Convocada

Asiste por medios virtuales

CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ CHACÓN

Funcionario del Centro